

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para reducir los gastos de tasas de abastecimiento de agua potable, depuración, recogida de residuos sólidos urbanos e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de inmuebles afectos a la actividad empresarial

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://golmayo.sedelectronica.es>).

La información se encuentra dentro del Portal de Transparencia:

- 4. Ayudas y Subvenciones
- 5. Subvenciones Autonomas y Empresas
- 2021

O accediendo directamente a través de esta dirección:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparencia/e2152daa-f3b9-47e1-ba37-8f1e2f774089/>)

1º.- Objeto de la ayuda.

Es objeto de la presente convocatoria minorar la carga que supone para la actividad empresarial hacer frente a gastos relacionados con el local de negocio en un momento en el que los ingresos se han visto mermados considerablemente para la mayoría de los autónomos y sociedades mercantiles del municipio. Es objeto, por tanto, sufragar parcialmente los siguientes gastos del inmueble donde se ubique la actividad empresarial, en concreto:

- 1.- Tasa por suministro de agua potable, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos
- 2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria

3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 50.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Trabajadores por cuenta propia, personas jurídicas y otras, cuya actividad empresarial este ubicada en el municipio de Golmayo que cumplan los requisitos definidos en la base 2 de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 7. El plazo de presentación será desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el día 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

6º.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7º.- Cuantía de la subvención.

Se subvencionará a fondo perdido

- El 100% de la cuota mínima de abono de las tasas por Abastecimiento de agua potable y depuración, durante el primer trimestre del año 2021
- El 100% de las tasas abonadas por recogida de residuos sólidos urbanos, durante el primer trimestre del año 2021, excluyéndose la subvención a empresas en los que la tasa se ha girado sobre los contenedores efectivamente recogidos.
- El 20,00% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana correspondiente al año 2021



8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Golmayo, a 1 de octubre de 2021

EL ALCALDE,
Fdo.- Benito Serrano Mata

